



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 030 -2026 /ORAF/ORH.

Huancayo, 22 ENE. 2026

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Expediente N° 06798750 y el Informe Técnico N° 07 -2026-GRJ/ORAF/ORH/B.S. de fecha 16 de enero de 2026, sobre licencia sin goce de remuneraciones a la servidora ESTHER CECILIA BENITES BARRETO servidora nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional Junín, y demás recaudos que forman parte de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art.2° inciso 20 de la Constitución Política del Estado, se establece los derechos de la persona de formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente la que está obligado a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, sobre el particular del INFORME TECNICO -000743-2025-SERVIR-GPGSC. SERVIR, debemos señalar que en el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 32199, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años;





Que, el Decreto Supremo N.º 054-2025-PCM del 24 de abril de 2025, establece disposiciones para asegurar el cumplimiento del deber de neutralidad de los funcionarios, directivos y servidores públicos en las entidades de la administración pública, durante el periodo electoral 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, convocadas mediante Decreto Supremo N° 039-2025- PCM;

Que, el artículo 114º de la Ley N° 26859 - Ley Orgánica de Elecciones establece que, están impedidos de ser candidatos los comprendidos en el artículo 10º de esta Ley, así como los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos y de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serles concedida 60 (sesenta) días antes de la fecha de las elecciones. Asimismo, los que hayan sido cesados o destituidos como consecuencia de inhabilitación dispuesta por sentencia en proceso penal;

Que, el numeral 5º de la Resolución N° 0110-2025-JNE, determina que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos y de los organismos y empresas del Estado cuyo propósito sea postular como candidatos a los cargos de senador o diputado del Congreso de la República o representantes peruanos ante el Parlamento Andino en las Elecciones Generales 2026, deberán solicitar **licencias sin goce de haber** ante la respectiva entidad, con la debida antelación, mencionando expresamente que esta debe ser concedida a partir del 11 de febrero de 2026 (60 días antes de la fecha de las elecciones);

Que, la servidora ESTHER CECILIA BENITES BARRETO, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, amparada a dispositivos legales solicita licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de sesenta 60 días a partir del 11 de febrero hasta el 12 de abril de 2026, para participar en las elecciones como candidata a Senadora en Lima Metropolitana;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 26859 - Ley Orgánica de Elecciones y la Resolución N° 0110-2025-JNE y normas de la administración pública resulta procedente otorgar licencia sin goce de remuneraciones a la servidora ESTHER CECILIA BENITES BARRETO, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el periodo de sesenta 60 días a partir del 11 de febrero hasta el 12 de abril de 2026, para participar en las elecciones como candidata a Senadora en Lima Metropolitana, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°333-2023-CRJ/GR. de 23 de setiembre de 2023, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR. de fecha 09 de enero de 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RESULTA PROCEDENTE, otorgar licencia sin goce de remuneraciones a la servidora **ESTHER CECILIA BENITES BARRETO**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, desplazada a la Oficina de Enlace de la ciudad de Lima, por el periodo de sesenta 60 días a partir del 11 de febrero hasta el 12 de abril de 2026, para participar en las elecciones como candidata a Senadora en Lima Metropolitana.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, Oficina de Enlace- Lima, al file y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JJCHS/SDORH
MMSG/C.B.S.
ifp/a s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 22 ENE 2026

Apg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)